

RESOLUCION del Distrito Minero de Ciudad Real por la que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

11.819. «Santa Ramoncita». Plomo. 20. Cabezarrubias del Puerto.
11.825. «Virgen de la Cabeza». Plomo. 16. Solana del Pino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace público que han sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

M a d r i d

Provincia de Toledo

3.088. «Toledo II». Estaño. 169. La Estrella y Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo), y Villar del Pedroso (Cáceres).

Provincia de Madrid

1.556. «Alicia Kowalski». Sepiolita. 30. Canillejas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de marzo de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Villar del Campo (Soria).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre de 1959) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villar del Campo (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villar del Campo (Soria). Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Villar del Campo (Soria), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de octubre de 1959.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria acondicionamiento de pasos y red de saneamiento, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras, incluidas en la primera parte del Plan, serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Acondicionamiento de pasos. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de junio de 1962. Fecha límite de terminación de las obras: 1 de junio de 1963.

Obra: Red de saneamiento. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de junio de 1962. Fecha límite de terminación de las obras: 1 de diciembre de 1963.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1962

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización señalando la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de una fracción de la finca «Dehesa Boyal», sita en el término de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).

Declarada de interés social por Decreto 628/1962, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 77, de 30 de marzo de 1962), a todos los efectos previstos en la Ley de 27 de abril de 1946, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de una fracción de 455 hectáreas aproximadamente de la finca «Dehesa Boyal», sita en el término municipal de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), así como de urgente su ocupación, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 26 de abril de 1962, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 4 de abril de 1962.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—1.481.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Granada por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de un local para instalar las oficinas de dicha Jefatura en Granada.

En virtud de autorización concedida por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, y cumpliendo lo ordenado por el ilustrísimo señor Secretario general del Servicio Nacional del Trigo,

Esta Jefatura Provincial anuncia concurso para el arrendamiento de un local para instalación de sus oficinas, situado dentro del casco urbano de Granada, que reúna las condiciones que obran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura (Gran Vía, 25).

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, deberán presentarse en esta Jefatura Provincial en sobre cerrado, con la anotación exterior: «Concurso para arrendamiento local de oficina», en un plazo que finalizará a las trece horas de la fecha en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Granada, teniendo presente para este cálculo la fecha del anuncio último que aparezca en los periódicos citados.

La apertura de los pliegos que contengan las proposiciones se realizará en el local de esta Jefatura Provincial, a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de dichas propuestas, con arreglo a las normas que anteceden.

Dicha apertura tendrá lugar ante la Mesa del concurso, que estará constituida por el señor Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Granada, el señor Abogado del Estado de esta provincia, el señor Interventor Provincial del Servicio Nacional del Trigo, un señor Notario del Ilustre Colegio de Graduados y el Secretario Administrador del Servicio Nacional del Trigo, que actuará de Secretario.

Vistas las proposiciones presentadas y levantada el acta co-